



## **RESOLUCIÓN No. 054 DE 2019.**

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE OFERTAS POR INVITACIÓN No. 001 DE 2019"**

#### **LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado se encuentra sometida al derecho privado y excluida de la aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con lo prescrito en los artículos 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, esto sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y de la contratación estatal previstos en el Estatuto de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993 sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación y por lo tanto no estarán sometidas al estatuto de contratación pública.

Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes. Que según el Decreto 878 de 1998, la entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional.

Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.



Que en virtud de lo anterior, TEVEANDINA LTDA., el veinte (20) de marzo de 2019 suscribió el Convenio Interadministrativo No. 0000534 de 2019 con el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para estructurar, desarrollar y divulgar en el marco del “Plan TIC: El Futuro Digital es de Todos” una estrategia transversal de comunicación y promoción, que dé a conocer los diferentes programas de Uso y Apropiación de la Dirección de Apropiación, y dos estrategias que permitan masificar y posicionar la iniciativa “En TIC confío” para la promoción del uso responsables de las TIC y el Teletrabajo como instrumento que contribuye a incrementar los niveles de productividad de entidades públicas y privadas, a través del uso efectivo de las TIC.”*; el cual fue suscrito con la finalidad de fomentar la cultura digital en el país, por lo que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones busca promover el uso seguro y responsable de las TIC, sensibilizando a la sociedad sobre los riesgos asociados a estas y difundiendo herramientas para prevenirlos.

Que para cumplir los compromisos adquiridos en relación con las actividades de la sociedad, el artículo 34 del Acuerdo No. 008 de 2017 - Manual de Contratación del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., establece que el Canal podrá adelantar proceso de selección a través de Ofertas por Invitación en los contratos de mayor cuantía en los siguientes eventos: *“(…) 2. Cuando el Canal actúe como ejecutor en el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos.”*

Que teniendo en cuenta lo anterior, TEVEANDINA LTDA., adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de Ofertas por Invitación No. 001 de 2019, con el objeto de: *“Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación de la estrategia de Masificación Presencial a nivel nacional del programa de uso seguro y responsable de internet En TIC Confío, para la vigencia 2019, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No.534 de 2019 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones - FONTIC. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio, los requerimientos del FONTIC para la estrategia y con la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato.”*

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de hasta **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.789.545.639)**, incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000311 de fecha 7 de mayo de 2019, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, el cual va con cargo a la vigencia 2019 y proveniente de los recursos del Convenio No. 534 de 2019 suscrito con el Fondo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido para el proceso, se envió invitación a participar en el proceso de selección de la referencia a las siguientes empresas:

1. Quinta Generación S.A.S
2. Evento Empresariales y Protocolo



3. Edured
4. Grow Data S.A.S
5. Fundación Formar Integral
6. Infotíc S.A
7. Innovación y Tecnología de Colombia SAS
8. Fundación Panamericana para el Desarrollo – Fupad
9. Conades
10. GCA Factory

Que el 10 de mayo de 2019, se publicó la Resolución de Apertura No. 045 de 2019, junto con las reglas de participación y demás documentos inherentes al proceso de selección para la presentación de propuestas, como lo establece el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA, a través de la página web del Canal Trece y en el SECOP I.

Que dentro del periodo de publicidad se recibieron observaciones a las reglas de participación por parte de los invitados al proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la página web del Canal Trece y en el SECOP I.

Que el día 16 de mayo de 2019 se expidió la Adenda No. 1, la cual fue publicada en la página web del Canal Trece y en el SECOP I, en la misma fecha de su expedición.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir el 21 de mayo de 2019 a las 02:30 p.m., se presentaron (5) propuestas tal y como consta en el acta de cierre publicada en la página web del Canal Trece y en el SECOP I, de la siguiente manera:

1. UNIÓN TEMPORAL MENTALIDAD Y CULTURA TIC.
2. UNIÓN ESTRATEGIA TEVEANDINA
3. QUINTA GENERACIÓN S.A.S
4. GROW DATA S.A.S
5. UT EYPE

Que la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 2019100001182, quienes analizaron y realizaron la evaluación jurídica, técnica y financiera, conforme a los términos de referencia del proceso, y presentaron informe donde se evidenció el cumplimiento de los requisitos a fin de determinar los oferentes habilitados y de esta manera asignar el puntaje para determinar la oferta más favorable.

Que en consecuencia, el Comité Evaluador designado realizó la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación y a la normatividad vigente, por lo cual los resultados de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros evaluados fueron contenidos en el informe de evaluación preliminar publicado y puesto a disposición de los proponentes el día 27 de mayo de 2019, conforme a lo establecido en la reglas de participación del proceso.



Que el día 30 de mayo de 2019 se expidió la Adenda No. 2, la cual fue publicada en la página web del Canal Trece y en el SECOP I, en la misma fecha de su expedición.

Que teniendo en cuenta las subsanaciones y observaciones recibidas dentro del término de traslado del informe de verificación preliminar, el Comité Evaluador designado procedió a elaborar el informe evaluación definitiva y dar contestación de las observaciones recibidas.

Que el día 04 de junio de 2019 se publicó el informe evaluación definitiva junto con el documento de respuesta a observaciones, a través de la página web del Canal Trece y en el SECOP I, el resultado del informe de evaluación definitiva fue el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL MENTALIDAD Y CULTURA TIC.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
UNIÓN ESTRATEGIA TEVEANDINA	RECHAZADO	HABILITADO	SUBSANAR	RECHAZADO
QUINTA GENERACIÓN S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GROW DATA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
UT EYPE	RECHAZADO	RECHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

De otra parte, el informe de evaluación técnico definitivo, contenía el puntaje otorgado a los proponentes habilitados, así:

PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
UNIÓN TEMPORAL MENTALIDAD Y CULTURA TIC.	356
QUINTA GENERACIÓN S.A.S	590
<b>GROW DATA S.A.S</b>	<b>860</b>

Que teniendo en cuenta la evaluación realizada por el comité evaluador, la empresa **GROW DATA S.A.S**, cumplió con los requisitos habilitantes mínimos exigidos y obtuvo el mayor puntaje, correspondiente a 860 puntos, respecto de los demás oferentes.

Que en virtud de lo anterior, la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y conforme a los resultados consignados en el informe evaluación definitiva, procede a adjudicar el proceso de Oferta por Invitación No. 001 de 2019 al oferente haya cumplido los requisitos habilitantes mínimos exigidos y que hubiere obtenido el mayor puntaje.

Que en mérito de lo expuesto



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Oferta por Invitación No. 001 de 2019, cuyo objeto consiste en: “Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación de la estrategia de masificación presencial a nivel nacional del programa de uso seguro y responsable de internet En TIC Confío, para la vigencia 2019, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No.534 de 2019 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC.”, por la suma de **(\$1.783.729.616)** incluido IVA y los demás impuestos de ley a los que hubiera lugar, a la empresa **GROW DATA S.A.S**, identificada con NIT. **900.238.438-1**, representada legalmente por la señora **VELKY LILIANA MEDINA DURAN** (Segundo Suplente Representante Legal), identificada con la C.C. 52.430.809.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al proponente seleccionado en los términos de Ley y comuníquese a los interesados de este documento mediante publicación en la Página Web del Canal y en el SECOP I.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en el SECOP I.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los 06 de junio de 2019.

*Original Firmado*

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**  
**GERENTE (e)**  
**TEVEANDINA LTDA.**

Proyectó:

Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada. (Contratista)

Revisó:

Maria Fernanda Carrillo Méndez - Directora Jurídica y Administrativa.

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – (Contratista).